

Miércoles, 7 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 23/22.

Acuerdo del Pleno de fecha 26/04/2023 de la entidad de Ayuntamiento de Zorita por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 23/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €	1.305,13 €	2.305,13 €
414	619	PERSONAL OBRA AEPSA	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
165	22100	SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA	73.190,52 €	36.000,00 €	109.190,52 €
		TOTAL	74.190,52 €	47.305,13 €	121.495,65 €



Miércoles, 7 de junio de 2023

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto		
8	7	0	00	PARA GASTOS GENERALES	47.305,13 €
				TOTAL INGRESOS	47.305,13 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zorita, 2 de junio de 2023
Juan Francisco Ciudad Broncano
ALCALDE-PRESIDENTE

